

Cartagena de Indias, D. T. y C. 28 de diciembre de 2021
Oficio PC- 1093

Señora
JAQUELINE PEREA BLANCO
jacquelineperea1810@gmail.com

ASUNTO: Respuesta de Fondo a su Denuncia D-049-2021

Cordial saludo.

Le informo lo siguiente, con el objeto de dar respuesta final a su denuncia radicada en esta Contraloría con el código **D-049-2021**, sobre presuntos pagos irregulares del Concejo de Cartagena al señor Ideado Puello, a pesar de haber superado la edad de retiro forzoso.

Antecedentes.

La Contraloría Distrital de Cartagena en fecha 29 de junio de 2021, recibe denuncia por parte de la señora **JAQUELINE PEREA BLANCO**, se realizó traslado por competencia a la Procuraduría Provincial de Cartagena mediante oficio PC-450 de 01/07/2021 y se radica en el Área de Participación Ciudadana con el código D-049-2021 para atención de hechos de tipo fiscal, se asigna al Asesor Externo Eric Reyes Ravelo para su atención en esta misma área.

Actuaciones Administrativas

- Mediante oficios PC.468-08/07/2021, PC.1003-24/11/2021, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información la Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena.
- Mediante oficios PC.468-08/07/2021, PC.1003-24/11/2021, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información la Directora Administrativa de Talento Humano del Concejo Distrital de Cartagena.
- Mediante Oficio de fecha 14 de diciembre de 2021, el Concejo Distrital de Cartagena, remite la siguiente documentación:

Anexo No 1; que corresponde a la relación de los nombres completos, cedula de ciudadanía, edad y fecha de nacimiento de todos los empleados públicos de la planta de personal del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Anexo No 2; que corresponde a todos los informes de actividades presentados por los funcionarios, durante el aislamiento obligatorio o selectivo desarrolladas a través de la modalidad de trabajo en casa.

Anexo No 3; que corresponde a la resolución No 136 del 4 de septiembre de 2020, circular 006 de fecha 20 de abril de 2020, Formato Control de Trabajo en casa mensual, circular 007 de fecha 24 de abril de 2020, circular 010 de fecha 12 de mayo de 2020, circular 011 de fecha 12 de mayo de 2020, circular 012 de fecha 01 de junio de 2020, circular 016 de fecha 25 de junio de 2020, circular 017 de fecha 01 de julio de 2020, circular 019 de fecha 11 de agosto de 2020, circular 023 de fecha 04 de septiembre de 2020.



Anexo No 4, que corresponde a oficios remitidos con relación al señor IDELSO PUELLO PEREZ, referentes a su trámite pensional y a la Administradora de Pensiones Colpensiones, resolución No 022 de febrero 14 de 2020.

Anexo No 5, que corresponde a certificados expedidos por el Concejo Distrital de Cartagena.

Conclusiones

Según informe de atención de denuncia anexo, firmado por la suscrita Coordinadora de Control Fiscal Participativo Cristina Mendoza Buelvas y Asesor Externo Eric Reyes Ravelo, se concluye lo siguiente:

“Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, se concluye en los siguientes términos:

- 1. Se recibe denuncia ciudadana por parte de la señora JAQUELIN PEREZ, por considerar que existe presuntas irregularidades en los pagos realizados por el Concejo de Cartagena al señor Idelso Puello, a pesar de haber superado la edad de retiro forzoso.*
- 2. Esta coordinación procedió a expedir los oficios correspondientes con destino a el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, a fin de investigar los hechos denunciados.*
- 3. El Concejo Distrital de Cartagena de Indias a través de oficio de fecha 14 de diciembre de 2021 remite lo siguiente:*

Copia de Resolución No 174 de fecha 13 de septiembre de 2019, “por la cual se efectúa el retiro de un empleado por haber cumplido la edad de retiro forzoso”.

Copia de Resolución No 022 de febrero 14 de 2020, “por medio del cual se autoriza el retiro parcial de la cesantía a un empleado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias”.

Copia de Resolución No 120 de 2021, “por medio del cual se ordenó el retiro definitivo del servicio por cumplimiento de la edad de retiro forzoso del señor IDELSO PUELLO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.069.303, quien labora en el cargo de técnico código 314 grado 04 de la planta del Concejo Distrital de Cartagena.”

Copia de Resolución No 207 del 2021, “por medio del cual se ordena el pago de los salarios y prestaciones dejadas de pagar desde su desvinculación hasta el día 19 de octubre del 2021”

Copia de Fallo de Tutela de fecha 13 de octubre de 2021, por medio del cual tutela como mecanismo transitorio los derechos a la salud y vida digna del señor IDELSO PUELLO PEREZ.

Copia de Resolución No 149 del 19 de octubre del 2021, por medio del cual el Concejo de Cartagena de Indias dio cumplimiento al fallo de primera instancia, reintegrando laboralmente de manera transitoria IDELSO PUELLO PEREZ.

Copia de fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, el cual modifico el numeral primero de la sentencia del 13 de octubre del 2021, proferido por el juzgado 8 civil del circuito de Cartagena, y en su lugar dispuso conceder el amparo de tutela de manera definitiva de los derechos fundamentales a la estabilidad reforzada, seguridad social, a la vida y mínimo vital del señor IDELSO PUELLO PEREZ.

Copia de Resolución No 207 del 2021, por medio del cual acato en todas sus partes el fallo de segunda instancia proferido por el tribunal superior de fecha de 24 de noviembre de 2021, dentro de la acción de tutela promovido por el señor IDELSO PUELLO PEREZ,



ordenando con ello el pago de los salarios y prestaciones dejadas de pagar desde su desvinculación hasta el día 19 de octubre del 2021, fecha en que se reintegró al cargo que venía desempeñando.

4. Analizada la documentación aportada por la entidad en fiscalización, esta coordinación no encuentra merito alguno para atribuir la existencia de un presunto detrimento patrimonial, debido a que para entrar a presumir un deterioro o afectación de los intereses públicos, se deberá evidenciar en tal evento que los recursos destinados y pagados al señor IDELSO PUELLO PEREZ fueron reconocidos sin el lleno de los requisitos legales; situación que no se evidencia en el presente asunto, teniendo en cuenta que las actuaciones ejecutadas por parte

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública”.

Soportamos lo anterior, anexando informe de atención de denuncia, contentiva en ocho (8) folios.

Atentamente,



CRISTINA MENDOZA BUELVAS
Coordinadora Control Fiscal Participativo

Anexos -Informe Atención de denuncia
-Encuesta Satisfacción del Ciudadano



RESPUESTA PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS

1. INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre solicitante: JAQUELIN PEREA
Origen solicitud: a) Directa: X b) Proceso auditor: c) Otros
No. Radicación: D-049-2021
Tipo de solicitud: a) Petición: b) Queja: c) Reclamo: d) Denuncia: X
Fecha recibido Oficina Participación Ciudadana: 29-06-2021
Fecha Remisión Oficina Participación Ciudadana: 29-06-2021
2. INFORMACIÓN SERVIDOR CDC:
Nombre: ERIC NICOLAS REYES RAVELO
Cargo: Asesor externo – Abogado
Fecha asignación: 08/07/2021
Fecha respuesta: 10/11/2021
3. INFORMACIÓN SOLICITUD:
3.1. ANTECEDENTES:
<p>Se recibe denuncia ciudadana por parte del señor JAQUELIN PEREA, por considerar que existe presuntas irregularidades en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias.</p> <p>La denunciante manifiesta las siguientes irregularidades:</p> <p><i>"Quiero denunciar los pagos adicionales que recibe en el concejo distrital el señor Ideado Puello quien ya cumplió más de 70 años y el señor Wilson Toncel y la señora Tatiana Romero Lunas le sigue pagando no teniendo en cuenta que el señor ya supero la edad de retiro forzoso tiene prohibición legal para seguir recibiendo"</i></p>
3.2. ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:
<p>La denuncia fue radicada en la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias el 29 de junio de 2021, con número interno D-049-2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Mediante oficios PC.468-08/07/2021, PC.1003-24/11/2021, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información la Jefe de Oficina Asesora Jurídica del Concejo Distrital de Cartagena. ➤ Mediante oficios PC.468-08/07/2021, PC.1003-24/11/2021, la Coordinación de Control Fiscal Participativo, solicitó información la Directora Administrativa de Talento Humano del Concejo Distrital de Cartagena. ➤ Mediante Oficio de fecha 14 de diciembre de 2021, el Concejo Distrital de Cartagena, remite la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none"> Anexo No 1; que corresponde a la relación de los nombres completos, cedula de ciudadanía, edad y fecha de nacimiento de todos los empleados públicos de la planta de personal del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.



Anexo No 2; que corresponde a todos los informes de actividades presentados por los funcionarios, durante el aislamiento obligatorio o selectivo desarrolladas a través de la modalidad de trabajo en casa.

Anexo No 3; que corresponde a la resolución No 136 del 4 de septiembre de 2020, circular 006 de fecha 20 de abril de 2020, Formato Control de Trabajo en casa mensual, circular 007 de fecha 24 de abril de 2020, circular 010 de fecha 12 de mayo de 2020, circular 011 de fecha 12 de mayo de 2020, circular 012 de fecha 01 de junio de 2020, circular 016 de fecha 25 de junio de 2020, circular 017 de fecha 01 de julio de 2020, circular 019 de fecha 11 de agosto de 2020, circular 023 de fecha 04 de septiembre de 2020.

Anexo No 4, que corresponde a oficios remitidos con relación al señor IDELSO PUELLO PEREZ, referentes a su trámite pensional y a la Administradora de Pensiones Colpensiones, resolución No 022 de febrero 14 de 2020.

Anexo No 5, que corresponde a certificados expedidos por el Concejo Distrital de Cartagena.

3.3 RESPUESTA –CONCEPTO- SOLUCIÓN JURIDICA:

De conformidad con los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por los artículos 1, 2 y 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, respectivamente; la Ley 42 de 1993, la Ley 610 de 2000, el Decreto-extraordinario 403 de 2020 y demás normas que rigen el control fiscal, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Coordinación de Control Fiscal Participativo, recibió la denuncia D-049 de 2021, la cual tuvo por objeto evaluar presuntos pagos irregulares del Concejo de Cartagena al señor Idelso Puello, a pesar de haber superado la edad de retiro forzoso.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos del control fiscal participativo, prescritos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, compatibles con las de general aceptación y en armonía con la Ley 1755 de 2015, Ley 610 de 2000, decreto 1082 de 2015; por tanto, requirió acorde con ellas, evaluación de la documentación aportada por la entidad en fiscalización, de manera que la investigación proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el presente informe.

Una vez llevadas a cabo todas las diligencias tendientes al esclarecimiento de los hechos, y solicitadas todas las informaciones requeridas para dar trámite y repuesta con el respectivo informe, se hizo necesario determinar lo siguiente: el alcance de la denuncia, la verificación y conclusión.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

En el presente asunto, abarcaremos los puntos sobre los cuales la Contraloría Distrital de Cartagena como organismo de control y vigilancia de la gestión fiscal del Distrito, tiene competencia, y todos aquellos otros que siendo de competencia de otras autoridades administrativas o judiciales, es deber de este ente de control hacer las remisiones y traslados correspondientes.





Mediante oficio PC464- de fecha 08 de julio de 2021 y PC1003 de fecha 24 de noviembre 2021 esta coordinación requirió al Concejo Distrital de Cartagena de Indias la siguiente información:

1. Sírvase remitir mediante informe, donde relacione nombre completo, cedula de ciudadanía, edad y fecha de nacimiento de todos los empleados públicos de la planta de personal del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.
2. Sírvase remitir todos los informes de actividades presentados por los funcionarios, durante el aislamiento obligatorio o selectivo desarrolladas a través de la modalidad de trabajo en casa. En caso de no contar con ellos, informar cual fue el mecanismo implementado para hacer seguimiento del cumplimiento de las funciones propias de cada cargo, remitiendo las evidencias sobre el mismo.
3. Sírvase informar, cual fue el mecanismo de control de asistencia o cumplimiento de horario implementado por el Concejo Distrital de Cartagena durante el aislamiento obligatorio o selectivo.
4. Sírvase remitir las planillas de asistencia de los empleados en época de aislamiento obligatorio o selectivo que prestaron servicio de manera presencial, indicando los criterios tenidos en cuenta por la administración para determinar en tiempos de Covid19 esta modalidad de trabajo.
5. Sírvase remitir todos los actos administrativos, circulares, memorando o documentos que fueron expedidos para la regulación y restablecimiento de las actividades de trabajo durante el aislamiento obligatorio o selectivo.
6. Sírvase certificar que funcionario en la planta de personal, era el encargado de supervisar el cumplimiento de las modalidades de trabajo implementadas con ocasión del Covid19.
7. Sírvase informar si a la fecha existe en la planta de personal funcionario público que tenga setenta (70) años de edad o más, en caso de ser afirmativo deberá enviar copia integral de la historia laboral.
8. Sírvase remitir certificado de quien ostenta la calidad de nominador, jefe de Oficina Asesora Jurídica, Director Financiero y Director de Talento Humano; deberá indicar: nombre completo, cedula de ciudadanía, correo electrónico y tiempo de servicio.

Mediante oficio de fecha 14 de diciembre de 2021, la Directora Administrativa del Concejo Distrital de Cartagena la Doctora VIVIANA DEL CARMEN MALO LECOMPTE, da atención a nuestra solicitud en los siguientes términos:

"En atención a que ha sido imposible descargar los anexos de la respuesta dada dentro de la denuncia No 049 de 2021, me permito dicha información en una memoria USB, la cual contiene:

- Anexo 1
- Anexo 2
- Anexo 3
- Anexo 4
- Anexo 5

Igualmente me permito ampliar la actuación surtida dentro del caso del señor IDELSO PUELLO PEREZ, en los siguientes términos:

- El CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS a través de la resolución No 120 de 2021, ordeno el retiro definitivo del servicio por cumplimiento de la edad de





retiro forzoso del señor IDELSO PUELLO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.069.303, quien labora en el cargo de técnico código 314 grado 04 de la planta del Concejo Distrital de Cartagena.

El señor IDELSO PUELLO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.069.303, presento acción de tutela en contra del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, correspondiendo al Juzgado 8 civil del circuito de Cartagena de Indias.

El día 15 de octubre de 2021, el juzgado 8 civil del circuito de Cartagena de Indias, notifica al concejo Distrital de Cartagena de Indias, el fallo de fecha 13 de octubre de 2021, por medio del cual tutela como mecanismo transitorio los derechos a la salud y vida digna del señor IDELSO PUELLO PEREZ, por las razones expuestas en la parte motivada de esta providencia que el artículo segundo del fallo ordena al concejo Distrital de Cartagena "Que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación, proceda a realizar el reconocimiento del pago de las cotizaciones de salud y reintegro laboral de manera transitoria, del señor IDELSO PUELLO PEREZ, durante el periodo de tiempo hasta cuando Colpensiones defina la solicitud de reconocimiento de pensión."

EL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, a través de la resolución No 149 del 19 de octubre del 2021, dio cumplimiento al fallo de primera instancia, reintegrando laboralmente de manera transitoria IDELSO PUELLO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.069.303, al cargo que venia desempeñando al momento de su retiro y hasta cuando Colpensiones defina la solicitud de reconocimiento de pensión.

El señor IDELSO PUELLO PEREZ, presento impugnación al fallo de tutela en el término legal.

El tribunal superior del Distrito judicial sala civil de familia, en el fallo de segunda instancia modifico el numeral primero de la sentencia del 13 de octubre del 2021, proferido por el juzgado 8 civil del circuito de Cartagena, y en su lugar dispuso conceder el amparo de tutela de manera definitiva de los derechos fundamentales a la estabilidad reforzada, seguridad social, a la vida y mínimo vital del señor IDELSO PUELLO PEREZ.

El concejo Distrital de Cartagena de Indias, a través de la resolución No 207 del 2021, acato en todas sus partes el fallo de segunda instancia proferido por el tribunal superior de fecha de 24 de noviembre de 2021, dentro de la acción de tutela promovido por el señor IDELSO PUELLO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.069.303, ordeno por consiguiente el pago de los salarios y prestaciones dejadas de pagar desde su desvinculación hasta el día 19 de octubre del 2021, fecha en que se reintegró al cargo que venía desempeñando.

De esta manera rendimos informa solicitado y estamos atentos a realizar ampliación a la misma."

ANALISIS DOCUMENTAL.

El Concejo Distrital de Cartagena de indias a través de oficio de fecha 14 de diciembre de 2021 remite lo siguiente:





Anexo No 1; que corresponde a la relación de los nombres completos, cedula de ciudadanía, edad y fecha de nacimiento de todos los empleados públicos de la planta de personal del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Anexo No 2; que corresponde a todos los informes de actividades presentados por los funcionarios, durante el aislamiento obligatorio o selectivo desarrolladas a través de la modalidad de trabajo en casa.

Anexo No 3; que corresponde a la resolución No 136 del 4 de septiembre de 2020, circular 006 de fecha 20 de abril de 2020 "Instrucciones para trabajo en casa ante emergencia y aislamiento por Covid19", Formato Control de Trabajo en casa mensual, circular 007 de fecha 24 de abril de 2020 "Capacitación – recomendaciones para trabajo en casa ante emergencia y aislamiento por Covid19", circular 010 de fecha 12 de mayo de 2020 "Capacitación – recomendaciones ergonómicas para trabajo en casa", circular 011 de fecha 12 de mayo de 2020 "caracterización empleados concejo distrital, circula conjunta 100-009 de 2020", circular 012 de fecha 01 de junio de 2020 "Recorderis – instrucciones para trabajo en casa ante emergencia y aislamiento social por covid 19", circular 016 de fecha 25 de junio de 2020 "socialización – protocolo de bioseguridad del Concejo Distrital de Cartagena de Indias", circular 017 de fecha 01 de julio de 2020 "Recorderis – instrucciones para trabajo en casa ante emergencia y aislamiento social por covid 19", circular 019 de fecha 11 de agosto de 2020 "Recorderis – instrucciones para trabajo en casa ante emergencia y aislamiento social por covid 19", circula 023 de fecha 04 de septiembre de 2020 "Retorno paulatino a las labores presenciales en el Concejo Distrital de Cartagena de Indias".

Anexo No 4, que corresponde a oficios remitidos con relación al señor IDELSO PUELLO PEREZ, referentes a su trámite pensional y a la Administradora de Pensiones Colpensiones.

Copia de Resolución No 174 de fecha 13 de septiembre de 2019, "por la cual se efectúa el retiro de un empleado por haber cumplido la edad de retiro forzoso"

Copia de Resolución No 022 de febrero 14 de 2020, "por medio del cual se autoriza el retiro parcial de la cesantía a un empleado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias"

Copia de Resolución No 120 de 2021, "por medio del cual se ordenó el retiro definitivo del servicio por cumplimiento de la edad de retiro forzoso del señor IDELSO PUELLO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.069.303, quien labora en el cargo de técnico código 314 grado 04 de la planta del Concejo Distrital de Cartagena."

Copia de Resolución No 207 del 2021, "por medio del cual se ordena el pago de los salarios y prestaciones dejadas de pagar desde su desvinculación hasta el día 19 de octubre del 2021"





Copia de Fallo de Tutela de fecha 13 de octubre de 2021, por medio del cual tutela como mecanismo transitorio los derechos a la salud y vida digna del señor IDELSO PUELLO PEREZ.

Copia de Resolución No 149 del 19 de octubre del 2021, por medio del cual el Concejo de Cartagena de Indias dio cumplimiento al fallo de primera instancia, reintegrando laboralmente de manera transitoria IDELSO PUELLO PEREZ.

Copia de fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, el cual modifico el numeral primero de la sentencia del 13 de octubre del 2021, proferido por el juzgado 8 civil del circuito de Cartagena, y en su lugar dispuso conceder el amparo de tutela de manera definitiva de los derechos fundamentales a la estabilidad reforzada, seguridad social, a la vida y mínimo vital del señor IDELSO PUELLO PEREZ.

Copia de Resolución No 207 del 2021, por medio del cual acato en todas sus partes el fallo de segunda instancia proferido por el tribunal superior de fecha de 24 de noviembre de 2021, dentro de la acción de tutela promovido por el señor IDELSO PUELLO PEREZ, ordenando con ello el pago de los salarios y prestaciones dejadas de pagar desde su desvinculación hasta el día 19 de octubre del 2021, fecha en que se reintegró al cargo que venía desempeñando.

Anexo No 5, que corresponde a certificados expedidos por el Concejo Distrital de Cartagena.

De cara a lo anterior, y una vez analizada la documentación aportada por la entidad en fiscalización, esta coordinación no encuentra merito alguno para atribuir la existencia de un presunto detrimento patrimonial, debido a que para entrar a presumir un deterioro o afectación de los intereses públicos, se deberá evidenciar en tal evento que los recursos destinados y pagados al señor IDELSO PUELLO PEREZ fueron reconocidos sin el lleno de los requisito legales; situación que no se evidencia en el presente asunto, teniendo en cuenta que las actuaciones ejecutadas por parte del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, obedecen a los fallos proferidos en su oportunidad por los jueces competentes.

3.4 CONCLUSIONES

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de acuerdo con el análisis adelantado por esta coordinación, se concluye en los siguientes términos:

1. Se recibe denuncia ciudadana por parte de la señora JAQUELIN PEREZ, por considerar que existe presuntas irregularidades en los pagos realizados por el Concejo de Cartagena al señor Idelso Puello, a pesar de haber superado la edad de retiro forzoso.
2. Esta coordinación procedió a expedir los oficios correspondientes con destino a el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, a fin de investigar los hechos denunciados.





3. El Concejo Distrital de Cartagena de Indias a través de oficio de fecha 14 de diciembre de 2021 remite lo siguiente:
- Copia de Resolución No 174 de fecha 13 de septiembre de 2019, "por la cual se efectúa el retiro de un empleado por haber cumplido la edad de retiro forzoso"
 - Copia de Resolución No 022 de febrero 14 de 2020, "por medio del cual se autoriza el retiro parcial de la cesantía a un empleado del Concejo Distrital de Cartagena de Indias"
 - Copia de Resolución No 120 de 2021, "por medio del cual se ordenó el retiro definitivo del servicio por cumplimiento de la edad de retiro forzoso del señor IDELSO PUELLO PEREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No 9.069.303, quien labora en el cargo de técnico código 314 grado 04 de la planta del Concejo Distrital de Cartagena."
 - Copia de Resolución No 207 del 2021, "por medio del cual se ordena el pago de los salarios y prestaciones dejadas de pagar desde su desvinculación hasta el día 19 de octubre del 2021"
 - Copia de Fallo de Tutela de fecha 13 de octubre de 2021, por medio del cual tutela como mecanismo transitorio los derechos a la salud y vida digna del señor IDELSO PUELLO PEREZ.
 - Copia de Resolución No 149 del 19 de octubre del 2021, por medio del cual el Concejo de Cartagena de Indias dio cumplimiento al fallo de primera instancia, reintegrando laboralmente de manera transitoria IDELSO PUELLO PEREZ.
 - Copia de fallo de segunda instancia proferido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial, el cual modifico el numeral primero de la sentencia del 13 de octubre del 2021, proferido por el juzgado 8 civil del circuito de Cartagena, y en su lugar dispuso conceder el amparo de tutela de manera definitiva de los derechos fundamentales a la estabilidad reforzada, seguridad social, a la vida y mínimo vital del señor IDELSO PUELLO PEREZ.
 - Copia de Resolución No 207 del 2021, por medio del cual acato en todas sus partes el fallo de segunda instancia proferido por el tribunal superior de fecha de 24 de noviembre de 2021, dentro de la acción de tutela promovido por el señor IDELSO PUELLO PEREZ, ordenando con ello el pago de los salarios y prestaciones dejadas de pagar desde su desvinculación hasta el día 19 de octubre del 2021, fecha en que se reintegró al cargo que venía desempeñando.
4. Analizada la documentación aportada por la entidad en fiscalización, esta coordinación no encuentra merito alguno para atribuir la existencia de un presunto detrimento patrimonial, debido a que para entrar a presumir un deterioro o afectación de los intereses públicos, se deberá evidenciar en tal evento que los recursos destinados y pagados al señor IDELSO PUELLO PEREZ fueron reconocidos sin el lleno de los requisito legales; situación que no se evidencia en el presente asunto, teniendo en cuenta que las actuaciones ejecutadas por parte





del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, obedecen a los fallos proferidos en su oportunidad por los jueces competentes.

Finalmente damos por contestada su denuncia, no sin antes agradecer su comunicación, la cual es parte de la Participación Ciudadana como eje fundamental en la lucha contra la corrupción y por el mejoramiento de la gestión pública.

	REVISIÓN	APROBACIÓN
NOMBRE: CRISTINA MENDOZA BUELVAS		
CARGO: Coordinadora Control Fiscal Participativo		
FIRMA: 		
ELABORACIÓN:		
NOMBRE: ERIC NICOLAS REYES RAVELO		
CARGO: Asesor externo – Abogado		
FIRMA: 		

